

**V I S T O :**

El estado de las presentes actuaciones Expte. D-75-94 D.E. A-2133-94 elevado por el Intendente Municipal, referido a la instalación de un Frigorífico Regional en el Parque Industrial de Pergamino; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de ello se solicita la intervención de este Honorable Cuerpo a los fines de que el mismo se avoque al estudio de los antecedentes que forman el proyecto y, de considerarle pertinente, se confiera al Departamento Ejecutivo Municipal la autorización para la suscripción del Boleto de Compraventa y Anexo adjuntos al mismo.-

Que, atento lo solicitado y como medida previa, este H.Concejo Deliberante requirió el oportuno dictámen de la Asesoría Letrada Municipal, el que -según luce a fs. 25- señala que, refiriéndose a la formalidad del instrumento contractual agregado en autos "...se estima que no existen observaciones formales que realizar al respecto...";

Que, sin perjuicio de ello y admitiendo este H.Concejo Deliberante lo formulado por el dictámen más arriba referido, se advierte, luego de un pormenorizado análisis del Boleto de Compraventa y Anexo a suscribir con la parte inversora, que debería resguardarse suficientemente los intereses del Municipio en cuanto a las obligaciones que asume, según lo expuesto en el punto TERCERO del Acta de Compromiso y que forma parte integrante del mencionado Boleto;

Que, ello así, este H.Concejo Deliberante, estima necesario que en el referido Boleto se agregue una cláusula en la que quede expresamente estipulado que: 1) Las obligaciones de suministrar las maquinarias, herramientas y personal a cargo del Municipio, solo serán exigibles a partir del momento en que la compradora acredite, a su vez, el inicio de las obras civiles de la Planta Industrial, conforme a los Planos y Proyectos aprobados.

2) Las 1.600 Hs. de trabajo acordadas y a las que el Municipio se compromete a suministrar herramientas y personal han de tenerse para la totalidad de las maquinarias especificadas, las que se deberán prorratear entre las mismas y las distintas tareas a efectuar.-

Por todo lo expuesto y conforme las atribuciones emanadas del Artículo 77º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Julio de 1994 la siguiente:

**R E S O L U C I O N :**

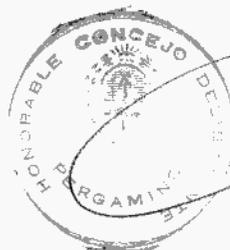
**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ----- suscribir el Boleto de Compraventa y Acta de Compromiso como anexo del mismo, entre la Municipalidad de Pergamino y la firma FRIGO A S.A. y que lucen a fojas 1/8 de estos obrados, debiendo incorporar al mismo una cláusula en la que se contemple lo expuesto por este H. Concejo Deliberante en el párrafo final de los Considerando.-

**ARTICULO 2º.-** De forma.-  
-----

PERGAMINO, julio 11 de 1994.-

**RESOLUCION N° 564/94.-**

  
Roberto Luis Azpeitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Marcelo A. Conti  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE